

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Callao, 10 de Octubre del 2013

Señor

Presente.-

Con fecha diez de octubre del dos mil trece, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 874-2013-R.- CALLAO, 10 DE OCTUBRE DEL 2013.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Vista la solicitud recibida en la Facultad de Ingeniería Mecánica – Energía el 20 de junio del 2013, mediante la cual el profesor Ing. ALFONSO SANTIAGO CALDAS BASAURI solicita financiamiento para participar en el Programa de Especialización en Aplicaciones Energéticas del Gas Natural para acceder a la Certificación IG-3, organizado por la empresa IPC Perú, del 06 de julio al 03 de agosto del 2013.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 51º Inc. c) de la Ley Universitaria, Ley Nº 23733, dispone que los docentes universitarios tienen el deber de perfeccionar permanentemente sus conocimientos y capacidad docente;

Que, el Art. 296º Inc. m) del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao establece que los profesores ordinarios tienen derecho a recibir subvención y/o financiamiento para realizar estudios de Maestría, Doctorado y capacitación o perfeccionamiento en el área correspondiente, preferentemente en la especialidad;

Que, el Art. 374º de la norma estatutaria establece que la Universidad, según su disponibilidad presupuestaria, otorga subvenciones para capacitación, perfeccionamiento y otras a sus servidores docentes y no docentes;

Que, con Oficio Nº 546-2013-D-FIME (Expediente Nº 01005647) recibido el 03 de setiembre del 2013, el Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía remite la Resolución Nº 088-2013-CF-FIME por medio de la cual se otorga financiamiento a favor del docente solicitante, con cargo a los recursos directamente recaudados de dicha Facultad;

Estando a lo glosado; al Informe Nº 1205-2013-UPEP/OPLA y Provéido Nº 789-2013-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 16 de setiembre del 2013; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

RESUELVE:

1º OTORGAR, con eficacia anticipada, financiamiento a favor del profesor Ing. **ALFONSO SANTIAGO CALDAS BASAURI**, adscrito a la Facultad de Ingeniería Mecánica – Energía, por el monto de S/. 2,017.80 (dos mil diecisiete con 80/100 nuevos soles), para que sufrague parcialmente los gastos que irrogue su participación en el **Programa de Especialización en Aplicaciones Energéticas del Gas Natural para acceder a la Certificación IG-3**, organizado por la empresa IPC Perú, del 06 de julio al 03 de agosto del 2013.

- 2º DISPONER**, que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 012, Específica del Gasto 2.3.2.7.3.1: “Realizado por Personas Jurídicas”, con cargo a los recursos directamente recaudados de la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía, debiendo el docente financiado presentar el comprobante de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.
- 3º DISPONER**, que para efectos del registro del gasto público, el docente financiado adjunte la correspondiente relación de cuentas debidamente revisada por la Oficina de Contabilidad y Presupuesto.
- 4º DEMANDAR**, que el docente financiado presente al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ingeniería Mecánica – Energía, un informe académico conforme a la Directiva N° 003-2011-R “Directiva para la presentación de Informes Académicos por docentes de la Universidad Nacional del Callao”, aprobada por Resolución N° 999-2011-R del 14 de octubre del 2011; así como copia de su constancia de participación en el Programa materia de financiamiento.
- 5º TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Órgano de Control Institucional, Comité de Inspección y Control, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, ADUNAC, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, FIME, OGA, OPLA, OAGRA, OCI, CIC, OPER,
cc. UE, OCP, OFT, ADUNAC e interesado.